CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5283/OC-CO - 2
PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA
Contrato de Prestación de Servicios de no consultoría No. 688-2025
Método Contratación Directa

Este **CONTRATO**, se celebra, una vez suscrito por las partes contractuales a través de SECOP II, por una parte, el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** identificado con el NIT 900.457.461-9, representado por **ROSA MARÍA BOHÓRQUEZ ORTEGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.912, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 0870 del 31 de julio de 2024, posesionada mediante Acta No. 0063 del 4 de agosto de 2025, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por la otra **INGENIUM COLOMBIA S. A. S.** Representada por **ADRIANA LUCÍA ESCOBAR CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.734.144 de Fusagasugá (Cundinamarca) en su calidad de representante legal de la empresa identificada con NIT 900500876-5 en adelante denominada el **CONTRATISTA**.

CONSIDERANDO que el **MINISTERIO** tiene interés en que el **CONTRATISTA** preste los servicios que se señalarán a continuación,

CONSIDERANDO que el **CONTRATISTA** está dispuesto a prestar dichos servicios,

CONSIDERANDO que a través de Portal del Cliente el 30 de julio de 2025, el BID manifestó su conformidad a la contratación directa y al proceso adelantado.

Se acuerdan las siguientes cláusulas:

1. Objeto	Prestar la capacitación avanzada y acompañamiento técnico especializado en el uso de la herramienta de Arquitectura Empresarial ABACUS.
2. Alcance del Contrato	El alcance de los servicios especializados en capacitación avanzada en arquitectura bajo la herramienta ABACUS y soporte premium para el Ministerio de Justicia y del Derecho está dirigido a la prestación de los siguientes servicios: Cincuenta (50) horas de Servicios de capacitación avanzada en arquitectura empresarial bajo la herramienta ABACUS servicio del fabricante: Success Packages para mínimo veinte (20) funcionarios y contratistas del MJD y Ochenta y tres (83) horas de soporte premium especializado, que incluya el acompañamiento técnico-profesional para el diseño, construcción, modelamiento y documentación de la arquitectura empresarial del Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a los marcos TOGAF y MRAE 3.0. Para cumplir con el objeto, el contratista deberá cumplir con los siguientes servicios: a. Cincuenta (50) Horas de servicios de capacitación especializada y avanzada en Arquitectura Empresarial bajo el uso de la herramienta ABACUS, dirigida a mínimo veinte (20) funcionarios y contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho La capacitación deberá tener un enfoque teórico-práctico. b. Ochenta y tres (83) Horas de servicios de soporte premium y acompañamiento técnico especializado por parte de un experto o equipo experto en modelamiento de arquitectura empresarial

<table>
<tr><td></td><td>utilizando la herramienta ABACUS.

El detalle de las especificaciones de los servicios se encuentra en el Anexo 1 del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>3. Valor y forma de pago</td><td>El valor del contrato será por hasta la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Quinientos mil ($199.500.000,00) pesos colombianos, esta suma incluye el IVA y todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, pero su valor final será el que resulte de multiplicar el número de horas de servicio prestado, por el precio unitario con IVA de cada uno de los Items, y la sumatoria de estos resultados.

A continuación, el detalle de los precios:

<table>
<tr><th>#</th><th>Descripción</th><th>Valor unitario sin IVA</th><th>Valor unitario IVA</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>a. Cincuenta (50) Horas de servicios de capacitación especializada y avanzada en Arquitectura empresarial bajo el uso de la herramienta ABACUS, dirigida a mínimo veinte (20) funcionarios y contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho</td><td>$1.260.504,20</td><td>$239.495,80</td><td>$75.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>b. Ochenta y tres (83) Horas de servicios de soporte premium y acompañamiento técnico especializado por parte de un experto o equipo experto en modelamiento de arquitectura empresarial utilizando la herramienta ABACUS.</td><td>$1.260.504,20</td><td>$239.495,80</td><td>$129.500.000</td></tr>
</table>
Los precios y tarifas establecidas serán mantenidas a lo largo de la duración del contrato.</td></tr>
</table>

	Este valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 125 del 7 de enero de 2025, actualizado el 10 de abril de 2025. **Forma de pago:** Se efectuarán pagos mensuales en pesos colombianos de acuerdo con la cantidad de horas ejecutadas de cada uno de los ítems, multiplicadas por el precio unitario de la hora IVA incluido, a la entrega de informes mensuales donde consten las horas de capacitación prestada y del soporte y acompañamiento premium de acuerdo con la Certificación del Supervisor. Para el pago, la solicitud debe estar acompañada de los siguientes soportes: • Factura o solicitud de pago conforme a la ley, acompañada del recibo a satisfacción del supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y CREE cuando a ello hubiere lugar. • El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos y se cuente con el visto bueno del supervisor. Las demoras que se presenten en la presentación de los documentos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará a la presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA** y se efectuará en la cuenta que informe por escrito el **CONTRATISTA**. El plazo para el pago que es de treinta (30) días hábiles se comenzará a contar a partir del recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato y la presentación de los documentos completos y en forma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida, o desde aquella en que se haya aportado el último de los

	documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del **MINISTERIO** de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO SEXTO:** En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, este será requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **PARAGRAFO SÉPTIMO: FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA:** en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
4. Obligaciones del MINISTERIO	a) Entregar los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. b) Designar formalmente un supervisor quién realizará el control y seguimiento, y será el interlocutor directo con el **CONTRATISTA**. c) Facilitar acceso al contratista a las instalaciones del MJD cuando se requiera para el cumplimiento del objeto. d) Efectuar los pagos de conformidad con la forma de pago pactada. e) Brindar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. f) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato que se requieran para su debida ejecución.
5. Obligaciones del CONTRATISTA	Además de las actividades establecidas en el alcance del contrato el **CONTRATISTA** deberá: a) Prestar de acuerdo con lo acordado con el Supervisor del contrato, los servicios descritos en el presente documento y en el Anexo que contiene las especificaciones mínimas y entregables, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual. b) Realizar la transferencia de conocimiento sobre componentes y capacidades avanzadas de la herramienta. c) Entregar en idioma español, el material de capacitación y transferencia de conocimiento efectuado sobre componentes y

	capacidades de la herramienta (cartillas, manuales, presentaciones, videos de sesiones virtuales y demás utilizados) y sobre el modelamiento de arquitectura empresarial utilizando la herramienta Abacus. d) Presentar los entregables establecidos en el Anexo que contiene las especificaciones mínimas y entregables. e) Presentar informes mensuales donde consten las horas de capacitación y del soporte y acompañamiento premium prestados y los que le sean solicitados en relación con las obligaciones del contrato y desarrollo de las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. f) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002. h) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. i) Informar al MINISTERIO y al SUPERVISOR, cualquier situación que altere el normal funcionamiento del servicio y presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia. j) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
6. Responsabilidad	El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.
7. Plazo de Ejecución	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 19 de diciembre de 2025.
8. Garantía	El **CONTRATISTA** deberá constituir garantía única a favor de la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho (entidades estatales) consistente en una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, la cual estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; b) Calidad del servicio prestado por el 20% del valor del contrato, la cual estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; c) Salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato, la cual estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los

	amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
9. Cesión del contrato	EL **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO**.
10. Indemnidad	EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente contrato y defenderá al **MINISTERIO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el **MINISTERIO** asuma directamente su defensa repetirá contra el **CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al **CONTRATISTA** y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. El **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente al ser constituido en mora.
11. Inhabilidades e Incompatibilidades y conflictos de interés	El **CONTRATISTA** manifiesta con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés que impidan la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados.
12. Prácticas prohibidas	El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación: (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

	(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; (v) Una práctica obstructiva consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar, intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos em el párrafo 1.16 (f) de las políticas, o sus derechos de acceso a la información; y (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
13. Solución de Controversias	Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, en caso de no lograr acuerdo podrá someterse a proceso judicial conforme a la ley colombiana.
14. Formas de terminación del contrato	El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos: a) Por cumplimiento del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia por escrito. d) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del objeto del contrato. e) Cuando el **CONTRATISTA** incurriere en prácticas prohibidas enunciadas en la cláusula 13. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Contrato
15. Sanciones	El Ministerio podrá imponer multas y declarar el incumplimiento al contratista, así: I) **MULTAS**: En caso de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, El Ministerio estará facultada para imponerle multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. El valor acumulado de las multas impuestas por El Ministerio durante la ejecución de este Contrato, estará limitado al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. C. El **CONTRATISTA** autoriza que El Ministerio descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. II) **DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: A. En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la presente cláusula penal pecuniaria a favor de El Ministerio por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a El Ministerio. B. El valor variará

	proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. El **CONTRATISTA** autoriza a El Ministerio a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO – PROCEDIMIENTO**. El Ministerio observará el siguiente procedimiento para la aplicación de las sanciones aquí establecidas. a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, El Ministerio lo citará a reunión para debatir lo ocurrido, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la reunión la cual deberá realizarse a la brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la reunión se presentarán las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciarán las posibles cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Lo ocurrido en desarrollo de la reunión se consignará en acta que deberá ser suscrita por las partes y el Ministerio procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento la cual se entenderá notificada en dicho acto. d) En cualquier momento del desarrollo de la reunión, el Ministerio podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudarla. e) El Ministerio podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de las causas que ocasionaron esta actuación. **PARÁGRAFO - PAGO DE LAS SANCIONES**. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.
16. Liquidación	El presente Contrato será objeto de liquidación con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.

17. Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo del Director(a) de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Directora de Justicia Formal. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad. Este funcionario será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el CONTRATISTA y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato. Para estos efectos, el supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato y tendrá las siguientes obligaciones: 1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato. 3. Velar porque las partes del contrato cumplan con el objeto del presente contrato en la forma, condiciones pactadas. 4. Solicitar a las partes del contrato, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de este y, para ejercer de manera general el control correspondiente. 5. Verificar las actividades desarrolladas frente a los compromisos del contrato. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho. 7. Expedir el certificado de cumplimiento respecto de los compromisos objeto del presente contrato, con base en el informe de actividades suministrado por EL CONTRATISTA y la copia de los documentos que acrediten el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral. La documentación anterior deberá ser remitida al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el trámite de pago correspondiente. 8. Elaborar informes mensuales sobre la ejecución del contrato. 9. El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su cumplimiento a satisfacción. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas. 10. Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación del contrato el acta de liquidación del mismo y allegar la documentación pertinente, si hay lugar a ello; lo cual deberá ser remitido al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, para su revisión y, en caso de aceptación, proceder al trámite de suscripción de la misma. Las obligaciones aquí establecidas sólo se entenderán cumplidas por el supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO**, si a ello hay lugar. 11. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en el Manual de Contratación, adoptado por el Ministerio de Justicia y del Derecho. **PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el Ordenador del Gasto del Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación

	de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
18. Exclusión de relación laboral	El **CONTRATISTA**, se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Contrato no genera vínculo laboral alguno con el personal, que El **CONTRATISTA** llegare a destinar para el funcionamiento de las obligaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Confidencialidad	Las partes se comprometen a no divulgar la información y documentación confidencial referente a la otra parte de la que hayan tenido conocimiento por razón de la ejecución del presente contrato, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a mantenerla en secreto, incluso después de la finalización del mismo. Ambas partes acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dichas información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad objeto de esta cláusula.
20. Protección Datos Personales	El **CONTRATISTA** manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Propiedad Intelectual	Serán de titularidad del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de los contenidos que sean efectivamente aprobados por EL SUPERVISOR y entregados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, contenidos que son creados por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto y alcance contractual. Lo anterior sin perjuicio a los derechos morales de autor que le asisten a los creadores de los contenidos.co
22. Veedurías	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría sobre la gestión pública y que se encuentran conformadas de acuerdo con la ley, podrán realizar dicha gestión y ejercer el control social con respecto al cumplimiento y ejecución del presente contrato, como un derecho, deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social. Las Veedurías podrán, si es del caso, impetrar las acciones públicas constitucionales para exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato por todas las partes.
23. Documentos del contrato	Forman parte integrante del presente contrato los documentos básicos y antecedentes que se anexan al mismo, entre otros, estudios previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la propuesta sobre valor, y demás documentos previos que se encuentren cargados en la plataforma de SECOP II y se produzcan en la ejecución de este.
24. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, en caso de ser necesario, por parte del Grupo de Gestión Contractual del **MINISTERIO**.
25. Inspección y auditorías	El **CONTRATISTA** deberá conservar los documentos y registros relacionados con actividades del contrato por un periodo de siete (7) años después de la expiración de este contrato, de tal forma que el **MINISTERIO**, o su representante designado y/o el Banco los inspeccione, obtenga copias

	de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el **MINISTERIO** o el Banco, si así lo exigiera el **MINISTERIO** o el Banco según sea el caso.
26. Modificaciones y cambios	Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. Cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte.
27. Fuente de financiación y domicilio contractual	El Contrato que se pretende suscribir se financiará con recursos de crédito externo del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia 2 – Contrato de Préstamo **BID 5283/OC-CO**, y el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.
28. Dirección para notificaciones	El **MINISTERIO** recibe notificaciones en la Calle 53 No. 13 - 27 y el **CONTRATISTA** en la Carrera 7 a #127-42 apto 406, ambas en la ciudad de Bogotá, D.C.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma del SECOP II.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho – MJD - en el marco de sus competencias tiene asignadas las de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- en sesión del 8 de marzo de 2021, según consta en el documento CONPES No. 4024, emitió concepto favorable a la Nación para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinada a financiar el Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia - Fase I, de acuerdo con las condiciones financieras que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El 17 de agosto de 2021, en el marco del Convenio de Otorgamiento de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión "Programa para la transformación Digital de Justicia en Colombia (CO-00007) se suscribió el contrato de préstamo No. 5283/OC-CO entre el Gobierno Nacional y el BID, en el cual se determinó que el Ministerio de Justicia y del Derecho sería uno de los Organismos Ejecutores.

El anexo único del contrato de préstamo señala que los objetivos del proyecto son:

Objetivo general: Incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del Sistema de Justicia (SJ) para resolver procesos judiciales y mejorar la atención de las necesidades jurídicas de cara a los ciudadanos.

Objetivos específicos: (i) mejorar la efectividad de la gestión de los procesos judiciales; (ii) mejorar la eficiencia en la gestión de los procesos judiciales; y (iii) mejorar la transparencia en la gestión de los procesos judiciales.

El Programa se encuentra estructurado en tres componentes de tipo técnico: 1. Fortalecimiento institucional del Sistema de justicia, 2. Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la justicia y 3. Fortalecimiento del entorno y la cultura digital y un último componente que prevé los recursos para la administración del Programa, correspondiéndole al MJD la ejecución del subcomponente No 2.2, el cual comprende:

(…) Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva. Bajo este subcomponente se busca apoyar el diseño, desarrollo e implementación de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva, entre los cuales se destacan las actividades de las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales tales como las Superintendencias de Industria y Comercio; Financiera; Sociedades; Salud; Dirección Nacional de Derecho de Autor; DIMAR y el Instituto Colombiano Agropecuario. El trabajo se encaminará a la consolidación del expediente digital, incluyendo lineamientos de interoperabilidad, firma digital, entre los principales (…)

El valor destinado para este subcomponente es de $5.000.000 USD.

Así las cosas, y en alineación con lo establecido en el Documento CONPES 3975, Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, el MJD ejerce un rol de coordinación en relación a las actividades asociadas a la implementación del expediente electrónico en las entidades con función jurisdiccional de la Rama Ejecutiva – en adelante EFJE, a través de líneas estratégicas que responden, entre otras, a necesidades de articulación, discusión y decisión de alto nivel con los actores técnicos y ejecutores de los demás componentes del programa; a nivel táctico para la definición, implementación y ajuste de los instrumentos de planeación de corto y mediano plazo; y a nivel operativo para desplegar los procesos contractuales, financieros y actividades de seguimiento y gestión que permitan contar con las adquisiciones que materializan los productos y servicios, y en suma las capacidades técnicas y tecnológicas que requiere un esquema integrado de servicios de justicia en el marco de los trámites jurisdiccionales a cargo de las entidades del orden nacional con función jurisdiccional.

Los recursos del contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo 5283/OC-CO que respaldan la ejecución del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, se ejecutan a través de un proyecto de inversión registrado por el Organismo Ejecutor - Ministerio de Justicia y del Derecho en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional denominado ***"IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA OFRECIDOS POR LAS ENTIDADES CON FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA RAMA EJECUTIVA NACIONAL***" - BPIN 2022011000122.

Para el cumplimiento del objetivo general del proyecto, el objetivo específico 1 señala: "Mejorar la capacidad tecnológica de los servicios de justicia ofrecidos por las entidades con funciones jurisdiccionales de la Rama Ejecutiva", con los siguientes productos y actividades: i) Producto 1: Servicios de información para el monitoreo de los servicios de justicia implementado, dentro del cual se debe desarrollar la Actividad de "Diseñar el modelo de arquitectura detallada para el expediente digital de los servicios de justicia de la rama ejecutiva en los dominios de negocio, datos, tecnología y aplicaciones" y ii) Producto 2: Servicios tecnológicos , dentro del cual se debe desarrollar la Actividad: Adquirir infraestructura Tecnológica y de Comunicación para soportar los servicios digitales de justicia en la rama ejecutiva, dicha actividad contempla la adquisición de bienes y equipos que permitan soportar el sistema de la gestión jurisdiccional de la rama ejecutiva, avanzar en la transformación digital de dichos servicios y en el apoyo al uso y explotación de los datos y conformación del expediente electrónico para la toma de decisiones de política pública.

A su vez, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en desarrollo del Subcomponente 2.2 del Programa denominado "Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva", y con el propósito de lograr la consecución de óptimos resultados en la ejecución, debe contar con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar la gestión de la arquitectura empresarial orientada a diseñar, estructurar y optimizar la gestión jurisdiccional a través de la definición de negocio enfocada a los ciudadanos, mejorando el acceso a la justicia (Servicios ciudadanos digitales) e integrándolo con otros dominios como aplicaciones, datos e infraestructura. Para lograrlo se requiere disponer de equipos y otros elementos que permitan avanzar en la consolidación del expediente digital de la gestión jurisdiccional de la rama ejecutiva en el marco de la transformación digital.

Es importante precisar que para dar cumplimiento al Producto 1 antes mencionado, durante 2023 y 2024 se avanzó en la definición, construcción, modelamiento y documentación de la arquitectura empresarial del Ministerio de Justicia y del Derecho, en particular para los servicios judiciales prestados por entidades del Ejecutivo con funciones jurisdiccionales. Particularmente en la vigencia 2023 se adquirió la herramienta de arquitectura empresarial Abacus en modalidad SaaS y para lograr óptima utilización es fundamental fortalecer las capacidades técnicas y funcionales de los funcionarios y contratistas del Ministerio en el uso avanzado de la herramienta de arquitectura empresarial ABACUS, así como en la conceptualización, definición y seguimiento de arquitecturas alineadas a los marcos TOGAF 10.0 y MRAE 3.0 del Gobierno colombiano mediante un servicio de soporte premium.

El fortalecimiento de estas capacidades permitirá contar con un equipo institucional con conocimientos y habilidades suficientes para liderar procesos de modelamiento estructurado de arquitecturas empresariales, establecer una visión integral de la entidad y generar representaciones técnicas precisas de sus procesos, servicios, sistemas, componentes de datos y tecnologías. A través de una capacitación avanzada, así como un soporte premium especializado, se busca no solo desarrollar competencias en el uso de la herramienta, sino también asegurar el acompañamiento técnico-profesional necesario para construir arquitecturas AS-IS, TO-BE y evolutivas que respondan a las prioridades estratégicas de transformación digital del Ministerio.

Este proceso de fortalecimiento institucional contribuirá directamente a mejorar la capacidad del Ministerio para alinear sus operaciones con los objetivos estratégicos del sector justicia, fomentar la interoperabilidad con otras entidades del Estado, y promover la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación de servicios públicos. Adicionalmente, permitirá consolidar un repositorio estructurado de activos de arquitectura empresarial dentro de la herramienta ABACUS, que facilite el seguimiento, la actualización y la toma de decisiones basada en evidencia, en concordancia con la Política de Gobierno Digital y los lineamientos de racionalización, innovación y modernización del Estado.

En suma, más allá de la herramienta tecnológica adquirida en la vigencia 2023, esta iniciativa tiene el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para el diseño, gestión, construcción, documentación y modelado de arquitecturas empresariales centrado en consolidar una práctica institucional de arquitectura empresarial sostenible, madura y alineada con los marcos normativos y metodológicos vigentes, habilitando al Ministerio para enfrentar con mayor capacidad técnica y estratégica los desafíos de la transformación digital.

Considerando la naturaleza especializada de la plataforma ABACUS, así como su rol estratégico en la planificación y ejecución de la transformación digital del sector justicia, hace imprescindible contar con servicios avanzados de capacitación y soporte directamente alineados con el fabricante de la solución, para evitar fallas en la implementación, errores metodológicos, riesgos de seguridad y subutilización de la plataforma. En efecto, debido a que ABACUS permite la consolidación de modelos complejos a nivel interinstitucional, soporta decisiones de política pública y sirve como base para la interoperabilidad sectorial, su operación requiere competencias avanzadas, las cuales sólo pueden ser garantizadas por personal certificado y autorizado por el fabricante, en línea con su estándar de calidad.

Es pertinente señalar, que en el diseño del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia se contempla la adquisición de bienes que apoyarían las labores específicas de implementación del expediente digital. Es por ello, que en el plan de adquisiciones del programa para la vigencia 2025, se incluyó la adquisición de infraestructura tecnológica. Dicho plan fue aprobado por parte del Comité Directivo del Programa y posteriormente aprobado por el BID para su implementación.

La modalidad de selección corresponde a la de contratación directa de las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN 2349-15.

2. **OBJETO**
 Prestar la capacitación avanzada y acompañamiento técnico especializado en el uso de la herramienta de Arquitectura Empresarial ABACUS.

3. **ALCANCE DEL OBJETO**
 El alcance de los servicios especializados en capacitación avanzada en arquitectura bajo la herramienta ABACUS y soporte premium para el Ministerio de Justicia y del Derecho está dirigido a la prestación de los siguientes servicios:

a. Servicios de capacitación especializada y avanzada en Arquitectura Empresarial bajo el uso de la herramienta ABACUS enfocado en la herramienta ABACUS servicio del fabricante: Success Packages, dirigida a mínimo veinte (20) funcionarios y contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho. La capacitación deberá tener un enfoque teórico-práctico.
b. Servicios de soporte premium y acompañamiento técnico especializado por parte de un experto o equipo experto en modelamiento de arquitectura empresarial utilizando la herramienta ABACUS.

Las especificaciones detalladas de los bienes requeridos se encuentran a continuación:

i. Características mínimas de los servicios

Servicio	Características	Ofertado
Cincuenta (50) Horas de servicios de capacitación especializada y avanzada enfocado en la herramienta ABACUS servicio del fabricante: Success Packages por un experto en arquitectura empresarial con al menos cinco (5) años de experiencia en marcos de referencia como TOGAF 10.0 y MRAE 3.0., dirigida a mínimo veinte (20) funcionarios y contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho. La capacitación deberá tener un enfoque teórico-práctico	**Descripción del Servicio:** • Introducción y contextualización de Arquitectura Empresarial y conceptos relacionados en TOGAF y MRAE 3.0. • Definición de conceptos clave: metamodelos, capas de arquitectura, vistas, dominios, relaciones y artefactos. • Capacitación en conceptualización y modelamiento de procesos. • Selección de Frameworks para los diferentes dominios de Arquitectura Empresarial • Implementación de metamodelos personalizados en ABACUS. • Construcción de catálogos, matrices y diagramas en ABACUS. • Modelamiento de arquitecturas AS-IS, TO-BE y arquitectura evolutiva en ABACUS. • Implementación del Ciclo ADM TOGAF en proyectos de AE • Buenas prácticas de uso y administración de herramientas de AE. • Ejercicios prácticos aplicados a casos reales del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Ingenium proveerá un conjunto de arquitectos con experiencia en implementación de proyectos de arquitectura y específicamente con experiencia en proyectos exitosos de adopción de ABACUS. El plan de capacitación estipula 2 momentos: 1. Todas las definiciones conceptuales de AE que permitirán sentar las bases para fortalecer la implementación. 2. Capacitación práctica con los arquitectos de dominio que bajo el contexto previo de los avances del Ministerio desarrollarán ejercicios prácticos.
Ochenta y tres (83) Horas de servicios de soporte premium y acompañamiento técnico especializado en idioma español por parte de un experto o equipo experto en modelamiento de arquitectura	**Descripción del Servicio:** • Acompañamiento en la aplicación de las fases del ciclo ADM de TOGAF. • Asistencia en la aplicación de lineamientos del MRAE 3.0 del Gobierno colombiano bajo los dominios del MAE. • Priorización de Casos de Uso. • Diseño y adopción de metamodelo de AE para el Ministerio de Justicia	Ingenium proveerá arquitectos por dominio que permitirán acompañar al Ministerio en la elaboración de los artefactos solicitados directamente en los ambientes del Ministerio.

Servicio	Características	Ofertado
empresarial utilizando la herramienta ABACUS.	• Diseño de modelos de arquitectura institucional, de información, de sistemas de información, de tecnología y de seguridad. • Definición y construcción de arquitecturas de referencia. • Elaboración de la arquitectura objetivo y de la arquitectura evolutiva. • Definición de hojas de ruta (roadmaps) y análisis de brechas. • Construcción de Arquitectura Base para el Ministerio de Justicia y del Derecho • Construcción de tableros para el seguimiento a las arquitecturas definidas. • Soporte técnico funcional en el uso de la herramienta ABACUS, incluyendo resolución de incidencias, optimización de modelos y mantenimiento del repositorio. • Transferencia de conocimiento a los equipos técnicos del Ministerio	
	Atender las solicitudes de negocio y requerimientos del Ministerio de Justicia y del Derecho máximo 24 horas después de recibido el correo correspondiente.	Ingenium proveerá atención en el tiempo establecido a través de canal directo.

Entregables

i. Entregables Capacitación Avanzada

No.	Documento	Ofertado
1	Programa detallado de formación (temario, metodología y cronograma) a aprobación del supervisor.	Plan de trabajo propuesto para la ejecución de las horas de capacitación.
2	Módulos de capacitación en formatos digitales (Videos Grabados).	La capacitación será totalmente documentado con videos grabados.
3	Registro de asistencia y participación.	Se proveerá el listado de participantes de cada sesión.
4	Certificación de los participantes emitida por el fabricante.	Ingenium entregará certificado de participación a las personas que hayan asistido al 70% de las sesiones programadas.
5	Material de capacitación y transferencia de conocimiento sobre componentes y capacidades de la herramienta.	Todo el material de capacitación será entregado al Ministerio así como las indicaciones para el uso del material disponible en el portal de conocimiento del fabricante.
6	Informe final de ejecución con resultados y recomendaciones	Se entregará un informe final que incluirá recomendaciones para continuar con la adopción de ABACUS y AE como habilitado de TD.

ii. Entregables Soporte Premium

No.	Documento	Ofertado
1	Plan de acompañamiento técnico y cronograma.	Plan de trabajo propuesto para la ejecución de las horas de acompañamiento.
2	Metamodelo Institucional del MJD	Ingenium realizará el acompañamiento para la configuración del metamodelo del Ministerio.
3	Modelos arquitectónicos construidos y documentados en ABACUS.	Ingenium realizará el acompañamiento para la construcción de los modelos y vistas que el Ministerio priorice.
4	Repositorio estructurado y parametrizado conforme a estándares.	Ingenium realizará el acompañamiento para la configuración del repositorio conforme las necesidades del Ministerio.
5	Arquitecturas de referencia alineadas al MRAE 3.0.	Ingenium realizará el acompañamiento para la definición de las AR alineadas al MRAE que priorice el Ministerio.
6	Informe técnico mensual de avances.	Ingenium entregará informe mensual de ejecución de las horas de acompañamiento.
7	Material de transferencia de conocimiento	Ingenium suministrará todo el material que asegure la correcta transferencia de conocimiento.
8	Informe final con hoja de ruta, recomendaciones y arquitectura evolutiva consolidada.	Se entregará un informe final que incluirá recomendaciones para continuar con la adopción de ABACUS y AE como habilitado de TD y la consolidación de la hoja de ruta.

Anexo Obligatorio para los Contratos de Adquisición de Bienes o Servicios Diferentes de Consultoría Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

Las partes manifiestan expresamente que la selección, adjudicación, negociación (en caso de existir) y celebración del presente contrato se han llevado a cabo con apego a los procedimientos internos del Contratante y procedimientos aplicables. El Contratista explícitamente manifiesta que conoce los Procedimientos de Sanciones del Banco y las disposiciones acerca de prácticas prohibidas (i.e. fraude, colusión, corrupción, coerción, obstrucción y apropiación indebida), de elegibilidad y de conflicto de interés[1] , comprometiéndose a no incurrir en ellas durante el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato. Las partes aceptan, sin restricción alguna, que la violación a esas políticas constituye un incumplimiento de acuerdo con los procedimientos aplicados y que podría dar lugar a una investigación por parte del Banco. Si se verifica la ocurrencia de una práctica prohibida se impondrán las sanciones correspondientes de conformidad con los Procedimientos de Sanciones y las políticas del Banco, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

El Contratista debe:

i. Denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento durante el proceso de selección y negociación o ejecución del CONTRATO (referencia).
ii. Conservar todos los documentos y registros relacionados con el CONTRATO (referencia) por un período de 7 años luego de terminado el trabajo contemplado en el CONTRATO (referencia);
iii. Entregar o dar acceso a cualquier documento, registro u otra información necesaria para la investigación de prácticas prohibidas y hacer que sus empleados, agentes, consultores, y otras personas que tengan conocimiento de las actividades financiadas bajo este CONTRATO (referencia) estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes del personal del Banco o de cualquier consultor o auditor apropiadamente designado para estos efectos.

[1] 1 En el sitio virtual del Banco POLÍTICAS | FMP Project Procurement (iadb.org) se puede consultar el contenido de estas disposiciones.
[2] En el sitio virtual del Banco BID | La Oficina de Integridad Institucional (iadb.org) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta ocurrencia de prácticas prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Países Elegibles

1) Países Miembros

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 (i) es ciudadano de un país miembro; o
 (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.